194

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

961

DECRETO No. DEL 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone declarar insubsistente un cargo de libre nombramiento y remoción

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Declarase insubsistente el nombramiento de carácter ordinario recaído en YAMIL ALFREDO RICO MORANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.144.523, en el cargo de Técnico Operativo (Recaudador Municipio de Magangue) Código 314 Grado 02, asignado a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 26 SET. 2017

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar